

Valledupar, 10 de octubre de 2022.

Acto Administrativo a notificar: **Oficio CSED ex N. 557, Respuesta a solicitud de Prestación Social.**

Sujeto a notificar **RENZO JAVIER LEYES MORA**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **RENZO JAVIER LEYES MORA**, Teniendo en cuenta que el mencionado oficio, fue enviado por correo certificado de la empresa 472 Servicios Postales Nacionales S.A, según planilla de envío N°RA391257262CO, el cual fue devuelto por la empresa motivado en que la dirección no Reside.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se le comunicó **Respuesta a solicitud de Prestación Social, oficio CSED ex N. 557 de fecha 20 de septiembre de 2022**, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso. Así mismo, se adjunta copia íntegra del oficio en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (10) de octubre de 2022, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (14) de octubre de 2022 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



DOVIS JOSE SALINA DIAZ
Profesional Universitario Recursos Humanos, SED

Elaboró: Emilce Hernandez Técnico Operativo Recursos Humanos SED.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



CSED ex No. 557.

Valledupar, 20 de septiembre de 2022.

Señor (a).
RENZO JAVIER LEYES MORA.
Carrera 13B No. 10 - 26.
Celular: xxxxxxxxxxxx.
Agustín Codazzi – Cesar.

Asunto: Respuesta a solicitud de Prestación Social- SAC- 2022.

De acuerdo a la solicitud presentada por usted, donde solicita Auxilio Funerario, por los Gastos Sufragados en el Sepelio del señor ROGER JOSE DIAZ PATERNINA, y de acuerdo a las funciones conferidas por el artículo 56 de la Ley 962 del 08 de julio del 2005. Le respondo de acuerdo a las siguientes;

CONSIDERACIONES

La Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento del Decreto 1075/15, y el Manual Operativo de Prestaciones Económica se procedió a la proyección del acto administrativo, el cual fue enviado por segunda vez a la Fiduprevisora S.A, radicado en la plataforma de la misma e identificado bajo el radicado **2022-AUX-001921**, para su aprobación o denegación.

Surtido el trámite ante la Fiduprevisora S.A, el expediente del señor ROGER JOSE DIAZ PATERNINA, fue enviado a la Secretaria de Educación Departamental, recibido el mismo se procedió elaborar el acto administrativo teniendo en cuentas las observaciones expuestas por la Fiduprevisora S.A, que, en este caso, considera lo siguiente;

"NEGADA, Conforme al proyecto de resolución emitido por la Secretaria de Educación relacionada con la solicitud de reconocimiento y pago de auxilio funerario por el fallecimiento del docente ROGER JOSE DIAZ PATERNINA, quien en vida se identificó con CC 6.819.953, de quien se aporta registro civil de defunción bajo el indicativo serial No 10056620 con fecha de fallecimiento del 17/07/2022, se procedió hacer las siguientes precisiones:

Que, una vez revisado el expediente pensional del docente se observa que mediante resolución No. 461 de fecha 27 de agosto de 2009 el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio reconoció y pago una pensión de jubilación.

Según el comunicado No. 14 de fecha 07 de octubre 2019 estableció lo siguiente:
A. *Auxilio funerario de pensionados con régimen de excepción.*

Cuando se trate de pensionados que les aplique el régimen exceptuado del Magisterio por haberse vinculado con anterioridad a la Ley 812 de 2003, la cuantía del auxilio, es la establecida en el Artículo 6 de la Ley 4 de 1976 que dispone:

Artículo 6. El auxilio para gastos de sepelio de los pensionados de los sectores público oficial, semioficial en todos los órdenes y privado, incluido el que se paga en el seguro social, será cubierto por la entidad, empresa o patrono a cuyo cargo está el pago de la pensión, a quien haya hecho tales gastos a la presentación de la copia de la partida de defunción y de los comprobantes de los gastos realizados, hasta en cuantía equivalente a una mensualidad de la pensión sin que pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni superior a diez (10) dicho salario.

En cuanto al derecho, lo tiene cualquier persona que sufrague los gastos del sepelio de un docente pensionado por el Fondo y presente la factura cancelada de los mismos. No procede el auxilio cuando se ha reconocido la pensión de jubilación o el docente falleció sin notificarse del acto administrativo de reconocimiento.





LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
www.gob.cesar.gov.co



DEPARTAMENTO DEL CESAR

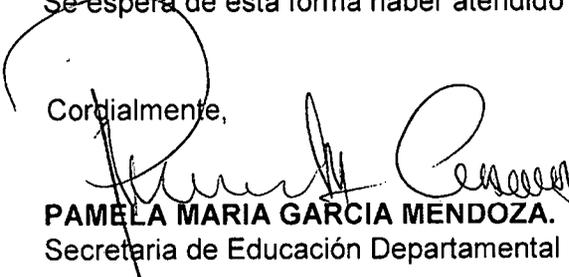
Se realiza estudio de la prestación con los documentos allegados al expediente. La factura 0602 a nombre del señor RENZO JAVIER LEYES MORA, debe anexar certificado de la funeraria."

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones de la Fidupervisora S.A, Fiducia encargada por la Ley, para administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, manifiesta que no procede la prestación toda vez que, el solicitante del mismo, no está aportando certificación expedida por la funeraria. Por todo lo anterior, se deniega su solicitud.

Contra la presente decisión solo procede el recurso de reposición, los cuales deberán interponerse dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación.

Se espera de esta forma haber atendido su petición.

Cordialmente,


PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA.

Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

Elaboró: Andrés Emilio Beleño Torres, Contratista Oficina de Prestaciones Sociales - S.E.D.

Reviso: José Miguel Chacón Cuadro - Profesional Especializado de la Oficina Jurídica S.E.D.

Nombre carpeta de archivo: Derecho de Petición.



MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»
Correo y mucho más

- | | | |
|---|---------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado | <input type="checkbox"/> No Existe Número |
| <input checked="" type="checkbox"/> No Reside | <input type="checkbox"/> Fallecido | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| <input type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado | <input type="checkbox"/> No Reclamado | |

Fecha 1: 30 MAY 67

Fecha 2: DÍA MES AÑO

Nombre del distribuidor Jose A

Nombre del distribuidor

4065B31030

C.C.

Centro de distribución

Centro de distribución

Observaciones Casa Azul

Observaciones Puerta Negra

